

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

El memorial allegado por la parte interesada junto con sus anexos (historia clínica) al igual que la visita realizada por la Trabajadora Social adscrita al juzgado agréguese al expediente para que obren de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Previo a disponer fecha y hora para adelantar audiencia de oralidad, por secretaria requiérase a la parte interesada para que se sirva aportar lo siguiente:

- Aclare si el señor RODOLFO PRADA DUARTE posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, frutos derivados de arriendos, productos bancarios, etc.) o es beneficiario de pensión o subsidio. Allegue la documentación que acredite lo anterior y manifieste, de existir dichos recursos en que se utilizan.
- **Manifieste concretamente**, cual o cuales son los apoyos que requiere el señor RODOLFO PRADA DUARTE para su cuidado personal y de su patrimonio. Tenga en cuenta lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la ley 1.996 de 2019.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB